ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3363930 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS HERNANDO MELO TORRES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de febrero de 2022, las partes dieron inicio al contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales para planear y orientar la Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Educación Media-Doble Titulación en el área PECUARIA de acuerdo con la programación establecida.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **18** de **noviembre 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: TREINTA Y SÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/cte. ($36.624.000) **4.** Que **Luis Alejandro Aguirre Camacho**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **27** de **octubre** de **2022**, solicita y avala la adición y prórroga del contrato hasta el 18 de **diciembre** de **2022**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.687.833)., indicando lo siguiente: "*Me permito solicitar muy respetuosamente la autorización para llevar a cabo la adición y prórroga de 25 contratos de prestación de servicios personales del programa de Articulación con la Educación Media – Doble titulación. Se solicita prórroga para 14 contratos por veintinueve (29) días y adición por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.687.833) cada uno, y prórroga para 11 contratos por treinta (30) días y adición por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE cada uno. Se eleva dicha solicitud dado que estas personas finalizan contrato y se requiere garantizar el cumplimiento de la intensidad horaria por cada programa de formación, en concordancia con los calendarios académicos establecidos por las entidades certificadas en educación y la secretaria de educación de Boyacá para la presente vigencia*"

No. Contrato	Nombre	Documento	No. R.P.	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Fecha Inicio Prórroga	Fecha fin Prórroga	No. días Prórroga	Valor Actual Contrato $	Valor a Adicionar
CO1.PCCNTR.3363930	LUIS HERNANDO MELO TORRES	74329030	12822	01/02/2022	18/11/2022	19/11/2022	17/12/2022	29	36.624.000	$3.687.833

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2522 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto; subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **17** de **diciembre** de **2022**, en consecuencia se modifica el plazo establecido en el contrato electrónico a partir del 19 de noviembre, el cual quedará así: **Plazo:** Adicionar en veintinueve **(29)** días y hasta el **17** de **diciembre** de **2022. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.687.833), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago conforme al balance financiero del contrato, el cual se describe a continuación.

Valor inicial del contrato	*$36.624.000*
Valor ejecutado	*$34.335.000*
Saldo pendiente de cancelar al contratista	*$2.289.000*
Valor a adicionar	*$3.687.833*
Valor final contrato	*$40.311.833*

La cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($40.311.833). El saldo pendiente a ejecutar es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($5.976.833). Esta suma será pagada por el SENA

al contratista a partir del mes de noviembre de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.815.000) correspondiente al mes de noviembre. b) un último pago por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.161.833), que corresponde a la fracción del mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2522** de **2022**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo/ tesorería y presupuesto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**. para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Gloria Inés Cárdenas Rodríguez- Apoyo Administrativo Coordinación Académica
Revisó: Luis Alejandro Aguirre Camacho -- Coordinador Académico
Revisó: Bony Arturo Colmenares León – Apoyo Profesional Articulación con la Media
Revisó: Sonia Marina Saavedra Cáceres- Profesional G3 Grupo de Apoyo Administrativo